



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO: PC/CPCP/0045/2019

Guadalajara, Jalisco, a 16 dieciséis de enero de 2019

RECURSO DE REVISIÓN 2024/2018.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO.**

P R E S E N T E

Adjunto al presente en vía de notificación, copia simple de la resolución emitida por acuerdo del Pleno de este Instituto, en el recurso citado al rubro, en **sesión ordinaria de fecha 16 dieciséis de enero de 2019**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.



Atentamente

**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**



**JULIO CESAR COVA PALAFOX
SECRETARIO DE ACUERDOS
PONENCIA DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**

Ponencia

Número de recurso

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

2024/2018

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).

01 de noviembre de 2018

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

16 de enero de 2019



MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

Por la declaración de incompetencia por parte del sujeto obligado.



RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO

Emitió acuerdo de incompetencia, derivando la solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco por considerar que es el sujeto obligado competente para dar respuesta.



RESOLUCIÓN

Se **SOBRESEE** el presente recurso toda vez que el sujeto obligado, realizó actos positivos, mediante los cuales se pronunció de cada punto de la solicitud de información fundando, motivando y justificando la derivación de la solicitud al sujeto obligado competente para dar respuesta. Archívese.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor.

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN: 2024/2018

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 16 DIECISÉIS DE ENERO DE 2019 DIECINUEVE.



CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

I.- **Del derecho al acceso a la información pública.** El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

II.- **Competencia.** Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- **Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado, **Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)**; tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- **Legitimación del recurrente.** La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V.- **Presentación oportuna del recurso.** El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 01 primero de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción I. Lo anterior es así, toda vez que el sujeto obligado emitió y notificó acuerdo de incompetencia el día 25 veinticinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho, por lo que el término para la interposición del presente recurso, comenzó a correr el día 29 veintinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, y concluyó el día 20 veinte de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, tomando en consideración los días inhábiles correspondientes al 01 primero y 19 diecinueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, por lo que se determina que el recurso de revisión fue presentado oportunamente.

VI.- **Procedencia del recurso.** El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción XI toda vez que el sujeto obligado, realiza declaración de incompetencia, advirtiendo que sobreviene una causal de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

VII.- **Sobreseimiento.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el **SOBRESEIMIENTO** del presente recurso de revisión.

REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La solicitud de información materia del presente recurso de revisión tuvo lugar el día 23 veintitrés de octubre de 2018 dos mil dieciocho, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde se le generó el número de folio 05513118, y que a su vez requirió lo siguiente:

Se solicita la información relativa a los estudios denominados: Obra Plan Metropolitano de Colectores 1era etapa. Asignación No. 005.101.SEDEUR-OP-IMZM-AD contratada por la Secretaría de Desarrollo Urbano de Jalisco. A continuación se hace una relación pormenorizada de la información que se solicita:

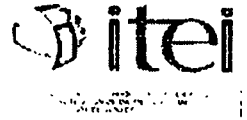
RECURSO DE REVISIÓN: 2024/2018

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 16 DIECISÉIS DE ENERO DE 2019 DIECINUEVE.



1.- Archivo digital en formato DWG y conjunto de referencias externas de los siguientes planos.

1.1.- Plano de colectores inspeccionados, cuenca San Juan de Dios, lámina única, de fecha julio de 2003. Coordinó Ing. Isidro Rubio Lozano, Coordinador de Infraestructura Hidráulica Estatal. Nombre de archivo: CUENCA SAN JUAN DE DIOS.DWG

1.2.- Áreas inundables y posibles riesgos derivados del sistema de colectores y canales, de fecha julio de 2003. Coordinó Ing. Isidro Rubio Lozano, Coordinador de Infraestructura Hidráulica Estatal. Nombre de archivo: AREAS INUNDABLES.DWG

1.3.- Definición de puntos de interés para su levantamiento y verificación física y topográfica, de fecha julio de 2003. Coordinó Ing. Isidro Rubio Lozano, Coordinador de Infraestructura Hidráulica Estatal. Nombre de archivo: PUNTOS DE CATALOGO Y ADICIONALES.DWG

2.- Archivos digitales, en formato DOC, del levantamiento de infraestructura y topográfico del sistema de colectores. Nombre de archivos: VERIFI-1.DOC y VERIFI-2.DOC

3.- Archivo digital en formato XLS, del listado de prioridades para el reforzamiento de colectores. Nombre del Archivo: RELACION COLECTORES.XLS

4.- Archivo digital del Video 162, ubicación en DVD 6, localización de la caja inspeccionada Mariano Bárcenas y Jesús García.

Asimismo, el solicitante acompañó a su escrito, los siguientes documentos:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y URBANIZACION	
UBICACION:	ZONA METROPOLITANA
OBRA:	PLAN METROPOLITANO DE COLECTORES 1ERA. ETAPA ASIGNACION No: 005.101-SEDEUR-OP-IMZM-AD
CONTENIDO:	PLANO DE COLECTORES INSPECCIONADOS CUENCA SAN JUAN DE DIOS LAMINA UNICA
APROB.: ARG. JOSÉ GARCÍA JUÁREZ DIRECTOR GENERAL	PROYECTO: PRIMA EJECUCIONES, S.A. DE C.V. COORDINÓ: ING. ISIDRO RUBIO LOZANO COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA ESTATAL. FECHA: 17/07/2003 ARCHIVO: CUENCA SAN JUAN DE DIOS.DWG



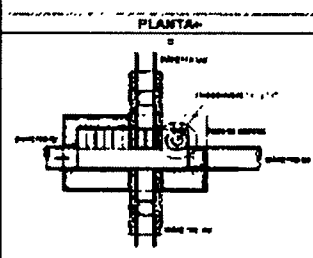
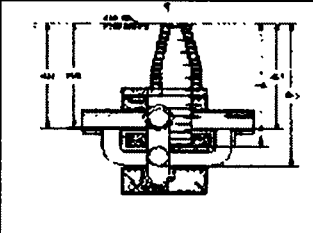
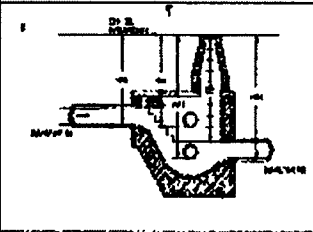
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y URBANIZACION	
UBICACION:	ZONA METROPOLITANA
OBRA:	PLAN METROPOLITANO DE COLECTORES 1ERA. ETAPA ASIGNACION No: 005.101-SEDEUR-OP-IMZM-AD
CONTENIDO:	ÁREAS INUNDABLES Y POSIBLES RIESGOS DERIVADOS DEL SISTEMA DE COLECTORES Y CANALES
APROB.: ARG. JOSÉ GARCÍA JUÁREZ DIRECTOR GENERAL	PROYECTO: PRIMA EJECUCIONES, S.A. DE C.V. COORDINÓ: ING. ISIDRO RUBIO LOZANO COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA ESTATAL. FECHA: 17/07/2003 ARCHIVO: AREAS INUNDABLES.DWG

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

RECURSO DE REVISIÓN: 2024/2018
 SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).
 COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
 FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
 CORRESPONDIENTE AL DÍA 16 DIECISÉIS DE ENERO DE 2019 DIECINUEVE.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y URBANIZACION	
UBICACION: ZONA METROPOLITANA	 SEDEUR SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
OBRA: PLAN METROPOLITANO DE COLECTORES 1ERA. ETAPA ASIGNACION No: 005.101-SEDEUR-OP-IMZM-AD	
OBJETIVO: DEFINICIÓN DE PUNTOS DE INTERÉS PARA SU LEVANTAMIENTO Y VERIFICACIÓN FÍSICA Y TOPOGRÁFICA	
APROBÓ: AR. JORGE RAFAEL JIMÉNEZ DIRECTOR GENERAL	PROYECTO: RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. COORDINÓ: ING. ISIDRO RUBIO LIZANO COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA ESTATAL
EFECTUÓ: ELSIDORGO FECHA: JULIO 2003	ARCHIVO: PUNTO DE CATERCO Y ADONIALES 1803

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y URBANIZACION PLAN METROPOLITANO DE COLECTORES 1ERA. ETAPA ASIGNACION No: 005.101-SEDEUR-OP-IMZM-AD		
CUENCA: COLONIA DE DOMINICO COLECTOR:	No. DE PUNTO: 1803 TRAMO:	FECHA: 2003 No. DE HOJAS DE DISEÑO:
CROQUIS DE LOCALIZACION		CAJA-TIPO CON CAJAS
		
CALIBRO		SECCION TRANSVERSAL
LEGENDA: <input type="checkbox"/> 1.5" x 1.5" x 1.5" (1.5" x 1.5" x 1.5") <input type="checkbox"/> 2.0" x 2.0" x 2.0" (2.0" x 2.0" x 2.0") <input type="checkbox"/> 2.5" x 2.5" x 2.5" (2.5" x 2.5" x 2.5") <input type="checkbox"/> 3.0" x 3.0" x 3.0" (3.0" x 3.0" x 3.0") <input type="checkbox"/> 3.5" x 3.5" x 3.5" (3.5" x 3.5" x 3.5") <input type="checkbox"/> 4.0" x 4.0" x 4.0" (4.0" x 4.0" x 4.0") <input type="checkbox"/> 4.5" x 4.5" x 4.5" (4.5" x 4.5" x 4.5") <input type="checkbox"/> 5.0" x 5.0" x 5.0" (5.0" x 5.0" x 5.0") <input type="checkbox"/> 5.5" x 5.5" x 5.5" (5.5" x 5.5" x 5.5") <input type="checkbox"/> 6.0" x 6.0" x 6.0" (6.0" x 6.0" x 6.0") <input type="checkbox"/> 6.5" x 6.5" x 6.5" (6.5" x 6.5" x 6.5") <input type="checkbox"/> 7.0" x 7.0" x 7.0" (7.0" x 7.0" x 7.0") <input type="checkbox"/> 7.5" x 7.5" x 7.5" (7.5" x 7.5" x 7.5") <input type="checkbox"/> 8.0" x 8.0" x 8.0" (8.0" x 8.0" x 8.0") <input type="checkbox"/> 8.5" x 8.5" x 8.5" (8.5" x 8.5" x 8.5") <input type="checkbox"/> 9.0" x 9.0" x 9.0" (9.0" x 9.0" x 9.0") <input type="checkbox"/> 9.5" x 9.5" x 9.5" (9.5" x 9.5" x 9.5") <input type="checkbox"/> 10.0" x 10.0" x 10.0" (10.0" x 10.0" x 10.0)		
PROFUNDIDADES EN METROS		SECCION LONGITUDINAL
H ₁ = 3.95m H ₂ = 4.03m H ₃ = 5.27m H ₄ = 6.00m H ₅ = 6.00m		
DIMENSIONES EN METROS		
ANCHO DE CAJA = 2.50m ANCHO DE TUBERIA = 2.00m ANCHO DE CAJAS = 2.00m ANCHO DE TUBERIA = 1.50m		
TIPO DE SECCION		
TIPO DE SECCION: 1. LIFER, CON SECCION C C		

7

3

RECURSO DE REVISIÓN: 2024/2018
 SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).
 COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
 FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
 CORRESPONDIENTE AL DÍA 16 DIECISÉIS DE ENERO DE 2019 DIECINUEVE.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO					
PROYECTO PLAN METROPOLITANO DE COLECTORES PRIMERA ETAPA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA					
COLECTOR	NÚM. DE PLAZAS	NÚM. DE TRAMOS	COORDENADAS	SECCIÓN	PROYECTO
	1	1	441.00	017.00	
	2	1	11.00	017.00	
	3	1	1015.00	017.00	
	4	1	1054.50	017.00	
	5	1	1074.71	017.00	
	6	1	1081.04	017.00	
	12	1	10.00	017.00	01
	13	1	107.00	017.00	01
	14	1	107.00	017.00	01
	15	1	107.00	017.00	01
	16	1	107.00	017.00	01
	17	1	107.00	017.00	01
	18	1	107.00	017.00	01
	19	1	107.00	017.00	01
	20	1	107.00	017.00	01
	21	1	107.00	017.00	01
	22	1	107.00	017.00	01
	23	1	107.00	017.00	01
	24	1	107.00	017.00	01
	25	1	107.00	017.00	01
	26	1	107.00	017.00	01
	27	1	107.00	017.00	01
	28	1	107.00	017.00	01
	29	1	107.00	017.00	01
	30	1	107.00	017.00	01
	31	1	107.00	017.00	01
	32	1	107.00	017.00	01
	33	1	107.00	017.00	01
	34	1	107.00	017.00	01
	35	1	107.00	017.00	01
	36	1	107.00	017.00	01
	37	1	107.00	017.00	01
	38	1	107.00	017.00	01
	39	1	107.00	017.00	01
	40	1	107.00	017.00	01
	41	1	107.00	017.00	01
	42	1	107.00	017.00	01
	43	1	107.00	017.00	01
	44	1	107.00	017.00	01
	45	1	107.00	017.00	01
	46	1	107.00	017.00	01
	47	1	107.00	017.00	01
	48	1	107.00	017.00	01
	49	1	107.00	017.00	01
	50	1	107.00	017.00	01
	51	1	107.00	017.00	01
	52	1	107.00	017.00	01
	53	1	107.00	017.00	01
	54	1	107.00	017.00	01
	55	1	107.00	017.00	01

Por su parte, el sujeto obligado emitió acuerdo de incompetencia, el día 25 veinticinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual señaló que no es competente para conocer y dar el trámite correspondiente a la solicitud de información presentada.

En este sentido, remitió a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Jalisco dicha solicitud, por considerar que es el sujeto obligado competente, de conformidad con el artículo 81.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Dicha respuesta generó la inconformidad del recurrente, por lo que el día 01 primero de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, interpuso el presente recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, argumentando lo siguiente:

En la Zona Metropolitana de Guadalajara, el SIAPA, es el encargado de la operación, conservación y mantenimiento del sistema de drenaje. En el Plan Metropolitano de Colectores Primera Etapa se realizó el levantamiento catastral de la infraestructura de colectores de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Resulta evidente que el SIAPA autorizó, a la contratista de la entonces SEDEUR, la realización del levantamiento. Además debió existir coordinación entre ambas dependencias para los asuntos relacionados con los protocolos de seguridad de ingreso de personas al sistema de colectores.

En tal virtud, el SIAPA como uno de los usuarios finales de la información que aquí se solicita, misma que fue levantada en el contexto de los trabajos relativos al Plan Metropolitano de Colectores Primera Etapa, tiene en sus archivos copia de los resultados de ese levantamiento. Por todo lo anterior, quiero señalar mi inconformidad y solicitar de nuevo al sujeto obligado SIAPA, entregue la información solicitada en el asunto motivo de la presente.

Luego entonces, una vez admitido el presente recurso de revisión, y derivado del requerimiento realizado por este Órgano Garante al sujeto obligado a efecto de que rindiera el informe de ley correspondiente, éste remitió dicho informe el día 20 veinte de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a través de oficio UT/916/2018, mediante el cual se pronunció respecto de cada uno de los puntos de lo solicitado.

RECURSO DE REVISIÓN: 2024/2018
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 16 DIECISÉIS DE ENERO DE 2019 DIECINUEVE.



Finalmente, de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente, a efecto de que se manifestara respecto del informe de ley remitido por el sujeto obligado, se tuvo que una vez fenecido el término otorgado ésta fue **omisa en manifestarse**, por lo que se estima que la misma se encuentra conforme con el contenido del informe de ley presentado por el sujeto obligado.

ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

De lo anteriormente expuesto se tiene que la materia de estudio del presente recurso de revisión ha sido rebasada, toda vez que de las constancias que obran en el expediente del presente recurso, se advierte que el sujeto obligado **realizó actos positivos, mediante los cuales se pronunció de cada punto de la solicitud de información fundando, motivando y justificando la derivación de la solicitud al sujeto obligado competente para dar respuesta.**

Lo anterior es así, toda vez que la solicitud de información fue consistente en requerir lo siguiente:

Se solicita la información relativa a los estudios denominados: Obra Plan Metropolitano de Colectores 1era etapa. Asignación No. 005.101.SEDEUR-OP-IMZM-AD contratada por la Secretaría de Desarrollo Urbano de Jalisco. A continuación se hace una relación pormenorizada de la información que se solicita:

- 1.- Archivo digital en formato DWG y conjunto de referencias externas de los siguientes planos.
 - 1.1.- Plano de colectores inspeccionados, cuenca San Juan de Dios, lámina única, de fecha julio de 2003. Coordinó Ing. Isidro Rubio Lozano, Coordinador de Infraestructura Hidráulica Estatal. Nombre de archivo: CUENCA SAN JUAN DE DIOS.DWG
 - 1.2.- Áreas inundables y posibles riesgos derivados del sistema de colectores y canales, de fecha julio de 2003. Coordinó Ing. Isidro Rubio Lozano, Coordinador de Infraestructura Hidráulica Estatal. Nombre de archivo: AREAS INUNDABLES.DWG
 - 1.3.- Definición de puntos de interés para su levantamiento y verificación física y topográfica, de fecha julio de 2003. Coordinó Ing. Isidro Rubio Lozano, Coordinador de Infraestructura Hidráulica Estatal. Nombre de archivo: PUNTOS DE CATALOGO Y ADICIONALES.DWG
- 2.- Archivos digitales, en formato DOC, del levantamiento de infraestructura y topográfico del sistema de colectores. Nombre de archivos: VERIFI-1.DOC y VERIFI-2.DOC
- 3.- Archivo digital en formato XLS, del listado de prioridades para el reforzamiento de colectores. Nombre del Archivo: RELACION COLECTORES.XLS
- 4.- Archivo digital del Video 162, ubicación en DVD 6, localización de la caja inspeccionada Mariano Bárcenas y Jesús García.

Por su parte, el sujeto obligado de inicio se declaró incompetente para dar respuesta a la solicitud de información, derivando la solicitud de información al sujeto obligado que consideró competente para dar respuesta, siendo éste, la Secretaría de Desarrollo Urbano.

No obstante, derivado de la interposición del presente recurso, el sujeto obligado realizó actos positivos, mediante los cuales requirió al Director Técnico del sujeto obligado, a efecto de que se pronunciara respecto de cada uno de los puntos requeridos en la solicitud de información; por lo que derivado de dicho requerimiento, dicho Director, se pronunció en el siguiente sentido:

Respecto del **punto 1**, informó que el sujeto obligado no está posibilitado de brindar la información producto del Contrato Asignación, dado que quien contrató, encabezó y pago los trabajos correspondientes a la obra señalada, fue la Secretaría de Desarrollo Urbano, hoy la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

RECURSO DE REVISIÓN: 2024/2018

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 16 DIECISÉIS DE ENERO DE 2019 DIECINUEVE.



Respecto a los puntos 1.1, 1.2 y 1.3, informó que la Secretaría de Desarrollo Urbano, (ahora SIOP), en su momento solicitó tanto al SIAPA, como a las Dependencias de Protección Civil, Bomberos de los Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara y del Estado de Jalisco, la coordinación y colaboración para permitir de manera segura, el ingreso al personal de la empresa contratada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, (ahora SIOP), a algunos colectores a cargo del sujeto obligado.

Asimismo señaló que los trabajos de levantamientos relativos a la obra mencionada, se realizaron únicamente por personal y equipo perteneciente a la empresa contratada, en este sentido, el sujeto obligado y las demás dependencias solo fungieron como participantes en el protocolo de seguridad necesario en estos casos.

Finalmente, en lo que respecta a los puntos 2, 3 y 4, reiteró que el sujeto obligado no contrató ni pagó los trabajos correspondientes al Plan Metropolitano de Colectores Primera Etapa.

Cabe señalar que de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente, a efecto de que se manifestara respecto del informe de ley remitido por el sujeto obligado, se tuvo que una vez fenecido el término otorgado ésta fue omisa en manifestarse por lo que se estima que la misma se encuentra conforme con el contenido del informe de ley presentado por el sujeto obligado.

En consecuencia, nos encontramos en el supuesto del artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, a consideración de este Pleno, el estudio o materia del recurso de revisión ha dejado de existir toda vez que el sujeto obligado realizó actos positivos, mediante los cuales se pronunció de cada punto de la solicitud de información fundando, motivando y justificando la derivación de la solicitud al sujeto obligado competente para dar respuesta, tal y como el artículo en cita dispone:

Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento

1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

...

V. Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso;

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el apartado de argumentos que soportan la presente resolución.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de encontrarse insatisfecho

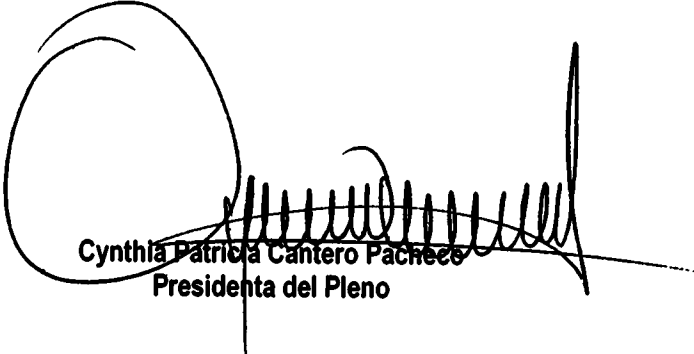
RECURSO DE REVISIÓN: 2024/2018
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 16 DIECISÉIS DE ENERO DE 2019 DIECINUEVE.



con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente personalmente y/o por otros medios electrónicos, para lo cual se autorizan los días y horas inhábiles de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia; y al sujeto obligado, por conducto de su Titular de la Unidad de Transparencia mediante oficio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

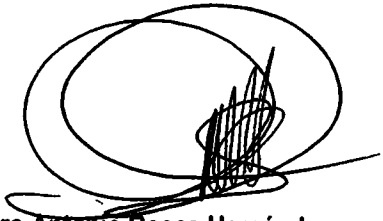
Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 16 dieciséis del mes de enero del año 2019 dos mil diecisiete.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

Las firmas corresponden a la resolución definitiva del Recurso de Revisión 2024/2018 emitida en la sesión ordinaria de fecha 16 dieciséis del mes de enero del año 2019 dos mil diecinueve.

MSNVG/KSSC.